14.420.10 – 1311

Ibagué; 21 de abril de 2022

Doctor
**JHORDANY MICHAEL BELTRAN CASTAÑO**
Coordinador Administrativo y Financiero
ESAP Territorial Tolima
Ciudad

**Asunto: A**signación Supervisión Contrato Prestación de Servicios de mantenimiento No. ESAP-TOL-0-2022

Me permito comunicarle que, para el inicio de la ejecución del contrato del asunto y teniendo en cuenta comunicación enviada por la oficina de infraestructura y mantenimiento de la Sede Central del 19/04/2022 se hace necesario, reasignar la supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios de mantenimiento :

| No CONTRATO | OBJETO | NIT | NOMBRE | INICIO | TERMINACION |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESAP-TOL 105-2022** | **CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO REFERENTES A LA CUBIERTA, MUROS Y DESAGUES DE LA SEDE IBAGUE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA, ENCAMINADAS A LA CORRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SEDE, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, LOS MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y REPUESTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDA** | **NIT 901585148-1** | **CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2022** | HA DEFINIR CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION | |

En ese sentido, a partir de la fecha usted funge como supervisor del pre citado contrato, lo anterior, teniendo en cuenta que el 25 de marzo de 2022 le fueron asignadas las funciones de Coordinación y Supervisión del Grupo Administrativo y Financiero mediante Resolución No.SC-251 del 2022 (artículo segundo) y de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y la invitación publica ESP-TOL-MC-007-2022*. SUPERVISIÓN*, del Contrato Prestación de Servicios de mantenimiento No. ESAP-TOL 105-2022 que indica:

Vigilada MinEducación

*SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será efectuada por el designado de la oficina de infraestructura y mantenimiento de la Cede Central quien supervisará desde el acta de inicio y hasta la liquidación el contrato.*
*El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión.*

En concordancia de lo previsto en el párrafo 2 de la cláusula de supervisión y por disposición de la oficina de infraestructura y mantenimiento de la Sede Central en la que le comunica a la territorial que no dispone de personal de planta de su dependencia para ejercer la supervisión del presente contrato, tal como se había previsto inicialmente, se hace necesario reasignar la supervisión al Coordinador Administrativo y financiero, con el apoyo a la supervisión ejercida por el contratista designado por la oficina de infraestructura y mantenimiento de la sede central.

Para lo cual debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP, adoptado mediante de la Resolución 1627 del 2 de mayo de 2018.

De conformidad con la normatividad vigente el supervisor no se encuentra autorizado para modificar o prorrogar contratos o convenios, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el ordenador del gasto quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión o prórroga de los términos según el caso y por escrito. Sin embargo, será deber del supervisor solicitar las mismas antes de su vencimiento cuando persista la necesidad de dicha contratación, para lo cual deberá remitir dicha solicitud y justificación a la oficina asesora jurídica de la Territorial.

En el evento en que usted como supervisor se desvincule de la entidad, esté tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar la debida continuidad a la función de supervisor, deberá, por conducto de la Dirección de la Territorial adelantar los trámites necesarios para que se surta un cambio a la supervisión ya sea de manera temporal o permanente según corresponda, y presentar un informe de empalme al nuevo supervisor, con copia a la carpeta contractual.

Vigilada MinEducación

Cordialmente,

**YANET MURCIA BERMUDEZ**
Director Territorial Código 042 Grado 14

*REVISÓ: melissa sanchez*
*PROYECTÓ: melissa sanchez y ymb*
*COPIA: Contratista*